

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CÚCUTA

Rdo. No. 54001-3103-004-2008-00206-00. Ejecutivo.

Auto de trámite.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cúcuta, siete de noviembre de dos mil dieciocho.

En atención a lo solicitado por los señores OSWALDO ANTONIO BLANCO ORTIZ y ELIZASBETH GONZALEZ SANABRIA, el juzgado se permite informarles que todos los pormenores de la diligencia de secuestro del inmueble a que se refieren, se encuentra redactado en el acta de fecha 17 de abril de 2015, practicada por el Juzgado Promiscuo Municipal de El Zulia y de la cual tuvo pleno conocimiento el señor OSWALDO ANTONIO BLANCO ORTIZ, quien atendió la diligencia y suscribió la respectiva acta.

En relación con la notificación a la Procuraduría para asuntos Agrarios, Personería Municipal y Ministerio Público, no existe normatividad alguna que ordene la citación de estas entidades para este tipo de diligencias o para que hagan parte del proceso.

Respecto de la petición de la suspensión de la diligencia de entrega, el juzgado le hace saber a los peticionarios que ellos no son parte del proceso por tanto no están legitimados para ello y tampoco se dan las casuales previstas en el Art. 161 del C.G. P.

De requerirlo los petentes, expídaseles copia de la diligencia de secuestro y de este auto.

Téngase en cuenta que los memorialistas no suministraron ninguna dirección, ni teléfono ni correo electrónico, razón por la cual no se les puede notificar personalmente esta providencia, que contiene la respuesta a su petición.

NOTIFIQUESE

La Juez,



DIANA MARCELA TOLOZA CUBILLOS

1.



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

La presente providencia, de fecha 7 de Noviembre de 2018, se notificó por anotación en Estado No. 184 de fecha 8 de Noviembre de 2018.


EDGAR OMAR SEPULVEDA MORA
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CÚCUTA

Rdo. No. 54001-3153-001-2012-0001-00.

Auto de trámite.

Al despacho de la señora Juez,

Cúcuta, 29 de octubre de 2018

El Secretario,

EDGAR OMAR SEPULVEDA MORA.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cúcuta, siete de noviembre de dos mil dieciocho.

Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, en conformidad con el Art. 293 del C. G. P., se ordena el emplazamiento de la señora MARIA INES UGARTE RODRIGUEZ.

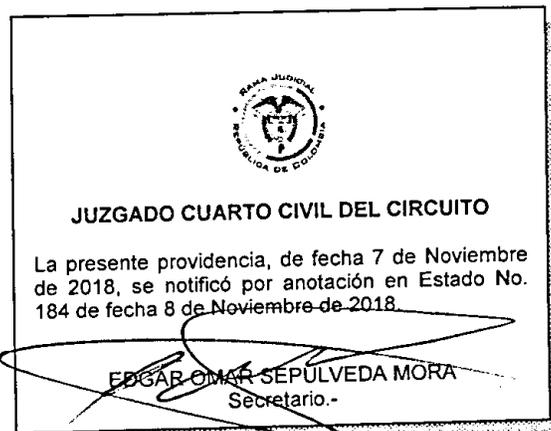
Fíjese el listado de que trata el Art. 108 ibídem.

NOTIFIQUESE

La Juez,



DIANA MARCELA TOLOZA CUBILLOS.
1.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CÚCUTA

Rdo. No. 54001-3153-004-2014-00268-00. Verbal Responsabilidad médica.

Auto de trámite.

Al despacho de la señora Juez,

Cúcuta, 30 de octubre de 2018

El Secretario,


EDGAR OMAR SEPULVEDA MORA.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cúcuta, siete de noviembre de dos mil dieciocho.

Se dispone señalar la hora de las nueve (9:00) de la mañana, del día veintiocho (28) de mayo del año 2019, para llevar a cabo la audiencia prevista en el Art. 373 del C. G. P.

Respecto de la prueba a que refiere el apoderado judicial de la parte demandante y en vista de que se decretó la nulidad de esta actuación desde el auto del 19 de diciembre de 17, se accede a lo pedido y se le concede hasta el 31 de enero del año 2019, para que la presente al proceso.

NOTIFIQUESE

La juez,

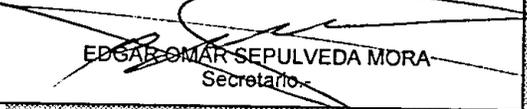

DIANA MARCELA TOLZOA CUBILLOS

1.



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

La presente providencia, de fecha 7 de Noviembre de 2018, se notificó por anotación en Estado No. 184 de fecha 8 de Noviembre de 2018.


EDGAR OMAR SEPULVEDA MORA
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CÚCUTA

Rdo. No. 54001-3153-004-2017-00282-00. Ejecutivo. – Tramite.

Al despacho de la señora Juez,

Cúcuta, 6 de noviembre de 2018

El Secretario,

EDGAR OMAR SEPULVEDA MORA.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cúcuta, siete de noviembre octubre de dos mil dieciocho.

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo decidido por el Honorable Tribunal Superior de Cúcuta en providencia de fecha 25 de octubre de 2018.

NOTIFIQUESE

La Juez,



DIANA MARCELA TOLOZA CUBILLOS
1.

